



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00586

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago. Nótese que se incluyeron valores por concepto de honorarios y costas procesales.

Así las cosas, la liquidación a 17 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO (\$40.691.635,01 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9ca8ad8ad35077ca3b73c7bfc32de6689a07b1e8ca6d3396940d807caa01600

Documento generado en 17/02/2021 02:10:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°013 de 18 de febrero de 2021.